



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Lima, 11 de Junio del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000063-2020/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N° 000037-2020/SGEN/OAA/RENIEC (29ENE2020), N° 000057-2020/SGEN/OAA/RENIEC (10FEB2020) y N° 000078-2020/SGEN/OAA/RENIEC (18FEB2020) y el Informe N° 000001-2020/SGEN/OAA/RENIEC (27MAY2020) emitidos por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 000366-2020-GPP/RENIEC (04FEB2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000016-2020/GPP/SGPL/RENIEC (04FEB2020) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000021-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (12FEB2020), N° 000030-2020-GAJ/SGAJA/RENIEC (11MAR2020) y el Informe N° 000640-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (19FEB2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000494-2020/GAJ/RENIEC (12FEB2020) y las Hojas de Elevación N° 000120-2020/GAJ/RENIEC (19FEB2020), N° 000157-2020/GAJ/RENIEC (12MAR2020) y, N° 000215-2020/GAJ/RENIEC (31MAY2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021 – 2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA - "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", lo cual es de cumplimiento obligatorio de las entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que la directiva mencionada en el párrafo precedente establece un nuevo formato y requisitos para la presentación del Plan; es por ello que, durante el 2019 la Oficina de Administración de Archivos tuvo que adecuar los procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC con miras al año 2020; sin embargo, para que dicho Plan pueda aprobarse debe estar alineado con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Anual Institucional;

Que en ese sentido mediante Resolución Jefatural N° 86-2019/JNAC/RENIEC (06JUN2020) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 y posteriormente mediante Resolución Secretarial N° 000138-2019/SGEN/RENIEC (17DIC2019) se aprobó la Directiva DI-444-GPP/009 “Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual”, Primera Versión; es por ello, que recién a finales del mes de diciembre del año 2019, se concluyó con procesar la información recopilada de todos los archivos a nivel institucional (Central, Gestión y Desconcentrados), a fin de establecer las metas, el Plan de Trabajo del Sistema de Archivo Institucional y el Sistema de Producción y Almacenamiento de Microformas Digitales;

Que mediante Resolución Jefatural N° 210-2019-JNAC/RENIEC (26DIC2019) se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que mediante Memorando Múltiple N° 000007-2020/GPP/RENIEC (06ENE2020), se hicieron de conocimiento los techos presupuestales que permitirían la ejecución de Plan Operativo Institucional para el año 2020; en consecuencia, la Oficina de Administración de Archivos recién con estos elementos aprobados pudo concluir su labor de establecer el cronograma de actividades de todos los niveles de archivo institucional para el año 2020 y alinear su ejecución con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Anual Institucional;

Que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, la cual debe contener la siguiente estructura: alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la Entidad, política institucional de archivos, realidad archivística de la Entidad, problemática archivística de la Entidad, presupuesto asignado y cronograma de actividades archivísticas y complementarias. De igual manera, se precisa en el numeral 5.3 de la precitada Directiva que dicho Plan debe ser aprobado por el Titular o la más alta autoridad de la entidad mediante resolución y remitido al Archivo General de la Nación;

Que en atención a ello, mediante los documentos de vistos, en aplicación del literal g del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JANAC/RENIEC (31MAY2016) y



sus modificatorias, la Oficina de Administración de Archivos presenta a la Secretaría General el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2020” solicitando que el mismo se apruebe con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del año 2020;

Que al respecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera, en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo cual, resulta legalmente viable autorizar con eficacia anticipada al primer día hábil de enero del presente año, la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2020”;

Que en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, señala que el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2020”, ha sido elaborado por la Oficina de Administración de Archivos en términos generales, acorde con el esquema establecido en el Numeral VII de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y que guarda relación con las actividades propuestas y programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2020, así como su correspondiente techo presupuestal, por lo que corresponde proseguir con su aprobación;

Que en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo resolutivo que disponga la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2020”, con eficacia anticipada al primer día hábil del 2020, tal como fuera justificado mediante el Informe N° 000003-2020/MBB/SGEN/OAA/RENIEC (14FEB2020), de la Oficina de Administración de Archivos y el Informe N° 000640-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (19FEB2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el artículo 15 literal j) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo



titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden;  
y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar con eficacia anticipada al primer día hábil del mes de enero del presente año, el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2020”, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Secretaría General remita el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el año 2020”, al Archivo General de la Nación.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en la página web institucional para su debida difusión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

BPS/JAY/RRA/mliz